

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000242 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 14 OCT 2022**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CPC.MAVL, del 06 de octubre de 2022; la Carta N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 06 de octubre de 2021; la Resolución Gerencial Regional N° 000475/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 11 de diciembre de 2020; la Resolución Gerencial Regional N° 000303/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 01 de setiembre de 2020; la Resolución Gerencial Regional N° 000301/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020; la Resolución Gerencial Regional N° 000291/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020; la Resolución Gerencial Regional N° 000093/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 28 de febrero de 2020; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva,



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000242 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 14 OCT 2022

asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000093-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de febrero de 2020, se aprobó el expediente técnico de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**", por el monto de S/. 205,175.17 (Doscientos Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 17/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; y que con Resolución Gerencial Regional N° 000291-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020, se aprobó la reestructuración del presupuesto analítico y el reinicio de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**";

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000301-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020, se designa a partir del 01 de setiembre de 2020, al Ing. ALEX MITCHEL OYOLA ROMERO, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**";

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000303-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 01 de setiembre de 2020, se designa a partir de la fecha al Ing. CESAR ARMANDO VINCES FERNANDEZ, como Ingeniero Supervisor, responsable de la ejecución de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000475-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 11 de diciembre de 2020, se designa el Comité de Recepción de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**"; conformado de la siguiente manera: Presidente – Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, 1er. Miembro – Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA, 2do Miembro – Ing. VICTOR ANDRÉS CORTÉZ SANJINEZ;

Que, el Comité de Recepción con Carta N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 06 de octubre de 2021, alcanza la liquidación técnica y financiera de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES,**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000242 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 14 OCT 2022

UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES", la misma que está suscrita en todas sus páginas por los miembros de la comisión de recepción, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES",	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	205,175.17
MONTO EJECUTADO 2020	196,699.55
PLAZO EJECUCION	30 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	14 DE SETIEMBRE DE 2020
TERMINO DE EJECUCION	14 DE OCTUBRE DE 2020

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisado, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto el Informe N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-CPC-MAVJ, del 06 de octubre de 2022, verificando la ejecución total de gastos por la suma de S/. 196,699.55 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 55/100), y un saldo de S/. 8,475.62 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 62/100 Soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº: 000242 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

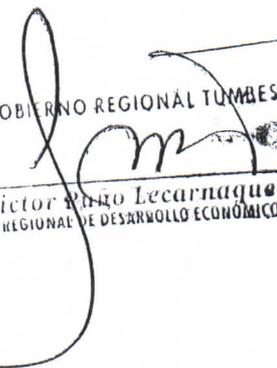
Tumbes, 14 OCT 2022

misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 205,175.17 (Doscientos Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 17/100 Soles), un presupuesto pagado o gastado de S/. 196,699.55 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 55/100), y un saldo de S/. 8,475.62 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 62/100 Soles); cuyos detalles se revelan en los anexos 1 y 2 que son parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/. 196,699.55 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 55/100), que constituye el costo final de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**", de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Victor Nieto Lecarnaqueo  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000242 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 14 OCT 2022

ANEXO 01

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

RESUMEN FINAL

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
01.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	205,175.17
01.02 PAGADO (TOTAL)	196,699.55
<b>SALDO</b>	<b>8,475.62</b>

ANEXO 02

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

AUTORIZADO Y PAGADO

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	205,175.17
VALOR PRIORIZADO 2020	196,699.55
PLAZO EJECUCION (TOTAL)	30 DÍAS CALENDARIOS
1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	205,175.17
01.02 PAGADO (TOTAL)	196,699.55
<b>SALDO</b>	<b>8,475.62</b>

